



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 271/2017.

ACTORA: IRENE CHÁVEZ GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de mayo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 271/2017.

ACTORA: IRENE CHÁVEZ GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a trece de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario Gerardo Junco Rivera da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con el acuerdo de once de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **JDC 271/2017** y turnarlo a esta ponencia, para su debida sustanciación y el dictado de la resolución que corresponda.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 367, 368 y 422, fracción I del Código Electoral de Veracruz y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, **SE ACUERDA:**

I. RADICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 369 del Código Electoral del Estado y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, se **radica**, en la ponencia a mi cargo, el expediente de referencia para su sustanciación.

II.- DOMICILIO DE LA ACTORA. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el que indica en su escrito inicial y por autorizados para esos efectos a las personas señaladas.

III. AUTORIDAD RESPONSABLE E INFORME CIRCUNSTANCIADO. Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; asimismo, rindiendo el informe circunstanciado respectivo.

IV. REQUERIMIENTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 373 de Código Electoral, este Tribunal Electoral tiene atribución para solicitar de cualquier organismo u autoridad los documentos indispensables para la debida sustanciación de los expedientes radicados ante esta instancia; por tanto al advertirse de las constancias de autos, la necesidad de contar con mayores elementos para acercarse a la verdad legal; se **REQUIERE** a la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS**, para que por conducto del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en un plazo de **DOCE HORAS**, a partir de la notificación de este acuerdo, remita:

- a) Copia certificada de todos y cada uno de los documentos presentados por el Partido de la Revolución Democrática en los registros de postulación de las y los candidatos para contender en la jornada electoral a celebrarse el próximo 4 de junio, respecto del **municipio de Altotonga, Veracruz.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

En el entendido de que no cumplir con lo requerido en tiempo y forma se le impondrá una de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE, por oficio a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (por conducto del Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz), con copia certificada del presente acuerdo; por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354 último párrafo, 387 y 393 del Código Electoral; 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo acordó y firma el Magistrado instructor en este asunto **Javier Hernández Hernández**, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario Gerardo-Junco Rivera, con quien actúa y da fe. **CONSTE.-**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ